



se manifestó que para evitar dilaciones y perjuicios a los interesados de las aguas de la fuente principal de la villa de que es juez comendador, decretó en el día diez del corriente y citara por bando publico y edicto a aquellos para q. concurren a estas dalas en el día de mañana a las dos de la tarde para elegir los examinarios y el tesorero que deben formar la comisión de las expresadas aguas, cuya determinación adoptó por las razones indicadas y haora lo transmito al Ayuntamiento para q. le comite. Interada la conjeccion se conformó con la providencia adoptada por Dho. Sr. Alcalde

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intend. de rentas de la Prov. fta. treinta y uno de Dho. ultimo en que previene se entreguen veinte mil rs. que importa una carta de pago librada en veinte y siete de feb. ultimo pasado en favor del Sr. de Dho. de Cordoba D. Gines Garcia Vidals. El Ayuntamiento acordó se conteste a su Señoria no poderse realizar la entrega de la expresada suma mediante a no existir fondos y estar gastados los del año ultimo con exceso de mas de veinte y ocho mil rs. incluyendo

